

ACTA NÚMERO DIEZ.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas con treinta minutos del día siete de octubre del dos mil veintidós.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes: ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que el Ministerio de Hacienda de conformidad con el Decreto Legislativo N° 477 de fecha 16 de agosto del 2022, publicado en el Diario Oficial N° 152, Tomo 436 de fecha 17 de agosto del 2022; ha realizado transferencia de los recursos para el pago de servicios básicos, tales como: la recolección de desechos sólidos, alumbrado, así como también, para fines sociales, tales como: becas, proyectos de emprendedurismo, proyectos dirigidos a mujeres, proyectos de la juventud, proyectos de vivienda, programas de atención al adulto mayor y otros relacionados a la mejora de los grupos sociales que atienden, de conformidad al Art. 3 de la LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS.- Por tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal [REDACTED], para que de la Cuenta Corriente N° 559-001301-8 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, del Banco Agrícola, pueda retirar la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE 75/100 DÓLARES (\$18,617.75), para depositarlos en la Cuenta Corriente N° 559-001314-2 MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites respectivos para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS CINCUENTA 86/100 DÓLARES (\$350.86), del Fondo Común Municipal, para cancelar en la Dirección General de Tesorería Tarjetas de Circulación de vehículos y motocicletas, propiedad de esta Municipalidad, las cuales vencen en el presente mes de octubre.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo para su debida certificación en el Banco Agrícola y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRES. – El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las Especies Municipales siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (\$)	TOTALES (\$)
2	TAL	TÍTULOS A PERPETUIDAD	\$ 26.50	\$ 53.00
10,000	C/U	TIQUETES DE MERCADO MUNICIPAL DE \$0.25	\$ 0.015	\$ 150.00
10,000	C/U	TIQUETES SERVICIOS SANITARIOS DE \$0.25	\$ 0.015	\$ 150.00
TOTAL.....				\$ 353.00

Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal, para la erogación de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 DÓLARES (\$353.00) del Fondo Común Municipal, para la compra de dichas especies municipales, también se autoriza al señor [REDACTED], con DUI N° [REDACTED], motorista de esta Alcaldía Municipal; para la compra y el retiro de las especies municipales antes detalladas.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que es necesario formar el Comité de Festejos para que sea un equipo de apoyo a este Concejo Municipal para la celebración de Fiestas Patronales Año 2022 del municipio de San Pablo Tacachico, para que en coordinación con esta Municipalidad, desarrollen algunas actividades en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales de ésta ciudad, las cuáles se celebran del uno al catorce de Diciembre del corriente año.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA: REALIZAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE FESTEJOS, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

1. FRANCISCO ANTONIO PORTILLO DIMAS, PRESIDENTE.-
2. WALBERT HERIBERTO PAREDES, VICEPRESIDENTE.
3. [REDACTED], TESORERA.
4. DIMAS AMILCAR PORTILLO ARAGÓN, PRIMER VOCAL.
5. JULIO CÉSAR PÉREZ MORALES, SEGUNDO VOCAL.
6. PROFA. JULIA SONIA HERRERA DE PARDES, TERCER VOCAL.
7. PROFA. YESENIA DEL CARMEN YERES RUBIO, CUARTO VOCAL.
8. PROF. WILMAN ROBERTO FRANCO AGUILAR, QUINTO VOCAL.
9. PROF. WALTER ARMANDO CARABANTES VÁSQUEZ, COLABORADOR.
10. [REDACTED], COLABORADOR.
11. [REDACTED], COLABORADOR.
12. [REDACTED], COLABORADOR.
13. [REDACTED], COLABORADOR.

DICHO COMITÉ DE FESTEJOS JUNTAMENTE CON EL CONCEJO MUNICIPAL, SE ENCARGARÁN DE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ÉSTA CIUDAD.- COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 79/100 DÓLARES (\$248.79), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 01862, 02761, 04006 y 04134 de

diferentes cantidades y de diferentes fechas del mes de agosto del corriente año, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para: camión cisterna placa N- 5653 y máquinas corta grama, güiros y motosierra; propiedad de esta Alcaldía, para Servicios de Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 81/100 DÓLARES (\$579.81), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 01864, 02559, 03339, 04005, 02561, 03468, 04481, 03116, 04135, 01995, 03460, 04583, 03338 y 03115, de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de agosto del corriente año, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Pick Up KIA color blanco Placa N-8822; Pick Up HILUX color café Placa N-15108, Pick Up HILUX color gris Placa N-10436; y Motocicleta FREEDOM Placa M- 481636 y Motocicleta FREEDOM Placa M-481637, propiedad de esta Alcaldía Municipal, en misiones de carácter oficial del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETENTA Y CUATRO 52/100 DÓLARES (\$74.52), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 03461 de fecha 19 de agosto del 2022, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el vehículo de Protección Civil de esta Alcaldía, Pick Up MAZDA color gris Placa # N-13679.- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EN EL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA CON EL MONITOREO ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ANTE LOS DESASTRES NATURALES.- APROBADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP-PFGL), EN EL RUBRO ELEGIBLE EN EL 3ER. NIVEL.-Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 40/100 DÓLARES (\$1,490.40), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 02069, 02659, 03313, 03933, 02445, 03120, 03730, 04395 y 03144, de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de agosto del corriente año, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para el Camión Recolector de Desechos Sólidos Placa N-10512, Compactador Recolector de Desechos Sólidos Placa N-19007 y Camión de Volteo Recolector de Desechos Sólidos Placa N- 19196; ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal.- Mantenimiento de Bienes Municipales y de Uso Público de ésta ciudad.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 80/100 DÓLARES (\$289.80), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números: 02710, 03190, 03406 y 04380 de diferentes cantidades y diferentes fechas del mes de agosto del corriente año, de la Estación de Servicio de Opico de la empresa Energía Orgánica, S. A. de C. V., por suministro de combustible para Bus Internacional de esta Alcaldía Placa N-5268, transporte para cubrir Actividades Deportivas fuera del municipio.- Apoyo al Deporte como medida de prevención de la violencia.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIEN 00/100 DÓLARES (\$100.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 01356 Repuestos Fórmula 1 del señor Julio César Valles Guillén, valor suministro de repuestos, así: 1 Batería de 12 V, 2 Tubos para llantas, 1 Aceite para motor, 1 Vía trasera y 1 foco principal, para la Motocicleta Placa M-4742, propiedad de esta Municipalidad, que se utiliza para diversas actividades del quehacer municipal de la Unidad de Promoción Social de esta Alcaldía Municipal.- Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos municipales.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se realice la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$625.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número: 000156 de la empresa RAM DE EL SALVADOR, del señor Elvin Oswaldo Navarro Oviedo, por el Servicio de Copias e impresión en Xerox 5955, asignada en la Unidad del Registro del Estado Familiar, Servicio de copias e impresión en RICOH 3554, asignada a varias unidades de esta administración municipal, y Servicio de copias e impresión full color en Xerox Workcentre 7855, asignada a la Unidad de Informática; correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del 2022, según el respectivo contrato de copias e impresión.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 95/100 DÓLARES (\$735.95), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0058 del Licenciado Walter Arnoldo Zelaya Lozano, en concepto de pago por Servicios Profesionales de Recuperación de Mora Tributaria Municipal de los Contribuyentes siguientes: CLESA, S.A. DE C.V. (\$2,657.04) y Salvador Prudencio Cornejo (\$3,855.76), por un monto total recuperado de Seis Mil Quinientos Doce 80/100 Dólares (\$6,512.80) más IVA.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO 63/100 DÓLARES (\$5,305.63), de la CUENTA CORRIENTE N°

559-001314-2 MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS, para cancelar factura número: 26062357 de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado a esta Administración Municipal, en Bienes Municipales, mes facturado Octubre 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago respectivo.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 92/100 DÓLARES (\$1,426.92), de la CUENTA CORRIENTE N° 559-001314-2 MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO, FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS, para cancelar facturas números: 26067273, 26067255, 26088405, 26088412, 26069223, 26045568 y 26062649 de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado a esta Administración Municipal, en Bienes Municipales, mes facturado Octubre 2022.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago respectivo.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contratar al señor Francisco Javier Alas Hernández, para que realice servicios personales de Mano de Obra Calificada, en la ejecución del Proyecto: Construcción de Dispensario Médico en Caserío Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo del municipio de San Pablo Tacachico; el monto del contrato de mano de obra será por la cantidad de Siete Mil Quinientos 00/100 Dólares (\$7,500.00). Proyecto que se ejecutará por el sistema de administración, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Literal "i" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase la UACI de esta municipalidad, para que realice el debido proceso de contratación, conforme a la LACAP.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que de conformidad al Art. 48 de la Ley de Procedimientos Administrativos, "la delegación de firma de los funcionarios podrá ser autorizada por su superior jerárquico para firmar en su nombre correspondencia corriente, transcripciones, notificaciones y otros escritos que no supongan resolver un asunto.- Por tanto, ACUERDA: Delegar a [REDACTED], Recepcionista de esta Alcaldía Municipal; y [REDACTED], Encargada de Visto Bueno de esta Alcaldía Municipal, para que en nombre de la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal, señora [REDACTED], puedan firmar correspondencia corriente, transcripciones, notificaciones y otros escritos que no supongan resolver un asunto, cuando por alguna razón no fuese posible en ese momento obtener la firma de la Jefe del Registro del Estado Familiar; y será a partir de la fecha del presente acuerdo hasta la finalización del presente ejercicio fiscal.- Comuníquese y certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8º Regidor Propietario.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.